

Cartagena

3769 Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Área PL-1, «Perla de Levante».

En cumplimiento de lo dispuesto en la fundamentación jurídica primera de la Orden Resolutiva de Suspensión del otorgamiento de Aprobación Definitiva del Plan Parcial del Área PL-1 «Perla de Levante», promovido por Euprocón, S.A., de fecha 16-11-1999, una vez subsanadas las deficiencias apuntadas en el antecedente segundo de la misma, procede someter el expediente a información pública.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena a 20 de marzo de 2001.—El Concejal del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, Vicente Balibrea Aguado.

Fortuna

3572 Bases de la convocatoria pública para la provisión de tres plazas de Agente de Policía Local.

BASES DE LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA PROVEER POR EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de tres plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento y correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2001, encuadradas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase Policía Local, Grupo C, conforme al artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

Para ser admitido a las pruebas selectivas de acceso a las plazas meritadas será necesario:

- Ser español/a.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente
- No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Cuadro de exclusiones médicas del Anexo I de la presente convocatoria
- No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del Servicio Público.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad y no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios.

h) Tener una estatura mínima de 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

i) Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la convocatoria.

TERCERA.- Presentación de instancias.-

1. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base segunda de esta convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2. El plazo de presentación será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. Los derechos de examen a satisfacer por los aspirantes se fijan en la cantidad de 3.000 pesetas y el resguardo de haberse efectuado el ingreso en la Tesorería del Ayuntamiento se adjuntará a la instancia.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de anuncios, se indicará el nombre y apellidos y Documento Nacional de Identidad de los admitidos y excluidos e indicando las causas de la exclusión y concediendo un plazo de 10 días para subsanación de defectos, en su caso, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes y la composición del Tribunal Calificador.

QUINTA.- Tribunal Calificador.

1. Composición.- El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local.

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.